

4714 *RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede a publicar las revocaciones de la utilidad pública de diversas asociaciones.*

El artículo 7 del Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública (BOE número 11, de 13-1-2004), dispone que la resolución de revocación de la utilidad pública de asociaciones adoptará la forma de orden del Ministro del Interior, publicándose la revocación en el Boletín Oficial del Estado.

En cumplimiento de la citada disposición, procede publicar la revocación de la utilidad pública de las siguientes asociaciones:

Denominación	Municipio	Núm. Na.	Orden de revocación (Subsecretaría)
Centro Andaluz de Baracaldo.	Baracaldo (Vizcaya).	2.752	24-2-2005
Centro Cultural Manchego Castilla-La Mancha.	Baracaldo (Vizcaya).	1.834	24-2-2005
Hogar Navarro en Vizcaya.	Bilbao.	7.376	24/2/2005
Casa de Galicia en Santurce.	Santurce (Vizcaya).	8.849	24-2-2005
Centro Gallego de Ermua.	Ermua (Vizcaya).	7.676	24-2-2005
Asociación Pro Recuperación de Marginados.	Madrid.	67.654	24/2/2005

Madrid, 1 de marzo de 2005.—La Secretaria General Técnica, María Victoria San José Villacé.

MINISTERIO DE FOMENTO

4715 *RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2005, del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, por la que se convocan becas de formación y especialización en actividades y materias de la competencia de dicho organismo.*

El Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX), creado por Decreto de 23 de agosto de 1957, es un Organismo Autónomo de la Administración General del Estado de los mencionados en el apartado 1.a) del artículo 43 de la Ley 6/1997 de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, clasificado como tal por el artículo 60 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social. Se encuentra adscrito orgánicamente al Ministerio de Fomento, a través de la Secretaría General de Infraestructuras, y depende funcionalmente del citado Departamento y del de Medio Ambiente en la esfera de sus respectivas competencias, según lo establecido en la Disposición adicional cuarta del Real Decreto 1476/2004, de 18 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Fomento, en la Disposición adicional cuarta del Real Decreto 1477/2004, de 18 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Medio Ambiente, y en el artículo 1.1 de su propio Estatuto, aprobado por Real Decreto 1136/2002, de 31 de octubre.

El mencionado Estatuto regula, entre otros aspectos, los fines que corresponden al CEDEX, incluyendo como tales, en su artículo 3, apartados 4 y 6, respectivamente: impulsar, promover, fomentar y realizar actividades de investigación científica y técnica y de innovación tecnológica, encabezando el avance del conocimiento; y promover y difundir la ciencia y la tecnología en los ámbitos nacional e internacional. Dicha norma recoge, asimismo las funciones del Organismo, precisándose, en su artículo 4, apartados 4, 5, 7 y 10, las que corresponden al desarrollo de actividades directamente encaminadas a la consecución de los fines citados con anterioridad.

En este contexto, la concesión de becas de formación y especialización constituye un medio de probada eficacia para contribuir a la consecución de los fines del Organismo, existiendo dotaciones presupuestarias para ello.

Por todo ello, en uso de las facultades que esta Dirección General tiene reconocidas, en el Real Decreto 1136/2002, de 31 de octubre, y de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo tercero de la Orden FOM/1919/2002, de 16 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas de formación y especialización en actividades y materias de la competencia del CEDEX, resuelvo:

Primero.—Convocar, en régimen de concurrencia competitiva, trece becas de formación y especialización, con arreglo a las Bases que figuran anexas a esta Resolución.

Segundo.—Publicar la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de febrero de 2005.—El Director General, Ángel Aparicio Mourelo.

ANEXO

Bases de la convocatoria de becas de formación y especialización en el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX)

1. Objetivo de las becas

1.1 Las becas convocadas tienen por objeto el contribuir a la promoción y desarrollo de estudios, experimentaciones e investigaciones en el ámbito de las obras públicas y demás realizaciones propias de la ingeniería civil, la edificación y el medio ambiente asociado, desarrollándose estas actividades bajo la dirección del CEDEX.

1.2 Se convocan las siguientes becas:

Beca n.º 1.—Estudio histórico de la planificación de infraestructuras y desarrollo territorial en la España del siglo XIX. Actividad formativa a desarrollar en el Centro de Estudios Históricos de Obras Públicas y Urbanismo.

Titulación requerida: Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Arquitecto o Licenciado en Geografía e Historia o Licenciado en Economía.

Beca n.º 2.—Estudio y/o experimentación sobre la contaminación acústica originada por las infraestructuras del transporte. Actividad formativa a desarrollar en el Centro de Estudios de Técnicas Aplicadas.

Titulación requerida: Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Ingeniero Industrial o Licenciado en Ciencias Ambientales o Licenciado en Ciencias Físicas.

Beca n.º 3.—Estudios de Hidráulica en modelo físico a escala reducida. Actividad formativa a desarrollar en el Centro de Estudios de Puertos y Costas.

Titulación requerida: Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Beca n.º 4.—Modelos Numéricos en Ingeniería Marítima. Actividad formativa a desarrollar en el Centro de Estudios de Puertos y Costas.

Titulación requerida: Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Licenciado en Ciencias Físicas.

Beca n.º 5.—Estudio y/o experimentación en materia de hidrología, relacionada con el análisis estadístico de sucesos hidrológicos extremos. Actividad formativa a desarrollar en el Centro de Estudios Hidrográficos.

Titulación requerida: Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Beca n.º 6.—Estudio y/o experimentación de medidas de gestión de la demanda de la movilidad urbana. Actividad formativa a desarrollar en el Centro de Estudios de Carreteras.

Titulación requerida: Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Arquitecto.

Beca n.º 7.—Estudio y desarrollo de modelos de demanda de transporte de viajeros y mercancías de ámbito nacional. Actividad formativa a desarrollar en el Centro de Estudios de Carreteras.

Titulación requerida: Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Licenciado en Economía.

Beca n.º 8.—Estudio y/o experimentación relativos a auscultación y sistemas de gestión de firmes. Actividad formativa a desarrollar en el Centro de Estudios de Carreteras.

Titulación requerida: Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Beca n.º 9.—Estudio y/o experimentación relativos a la utilización de residuos o subproductos en la construcción y conservación de carreteras. Actividad formativa a desarrollar en el Centro de Estudios de Carreteras.

Titulación requerida: Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Beca n.º 10.—Realización de estudios y experimentaciones sobre materiales de construcción: materiales orgánicos, materiales para señalización. Actividad formativa a desarrollar en el Laboratorio Central de Estructuras y Materiales.

Titulación requerida: Licenciado en Ciencias Químicas, o Ingeniero Químico o Ingeniero de Materiales.

Beca n.º 11.—Realización de estudios y experimentación en relación con el comportamiento de las estructuras de edificación e ingeniería civil. Actividad formativa a desarrollar en el Laboratorio Central de Estructuras y Materiales.